



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de agosto de 2023, se ha aprobado las bases y convocatoria para la selección del alumnado al curso “Especialista en Fabricación Aeronáutica” del Programa Oficina de Apoyo al Emprendimiento y Orientación/Formación a la carta, en el Marco del Plan de Reactivación de Economía Social 2020/221 (Plan Contigo), con el siguiente tenor:

BASES PARA DESARROLLAR LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. PLAN CONTIGO.

LÍNEA 3: PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/ FORMACIÓN A LA CARTA- CURSO ESPECIALISTA EN FABRICACIÓN AERONÁUTICA.

PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/ FORMACIÓN A LA CARTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Primera. - Normas generales.

Se convoca proceso selectivo para la selección del alumnado participante en la **Acción Formativa de Especialista en Fabricación Aeronáutica** puesta en marcha por el Ayuntamiento de Carmona dentro del marco del Plan de Reactivación económica y Social Plan Contigo, Línea Tres del Programa Oficina de Apoyo al Emprendimiento y Orientación/ Formación a la Carta, Financiado 100% por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y que se relacionan en el Anexo I de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, realizará el proceso de selección del alumnado participante en la **Acción Formativa de Especialista en Fabricación Aeronáutica** conforme al baremo establecido en las presentes, en el caso de que las solicitudes de inscripción sean superior al número de plazas disponibles.

El alumnado participante en la acción formativa programada será beneficiario de una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia a las prácticas no laborales durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos de desplazamiento y manutención.


Las personas interesadas en participar en la acción formativa que se oferta deberán cumplir los requisitos que se establecen en las presentes bases, estando dirigidas dichas acciones a personas desempleadas. Ello, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y/o ocupación.

Las personas interesadas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de participación debidamente cumplimentada en el plazo establecido al efecto, y que se encontrará disponible en la web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).
- Encontrarse en situación legal de desempleo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Mecanizado, Montaje de estructuras e instalaciones de sistemas aeronáuticos, Soldadura y Calderería, Instalaciones eléctricas y automáticas, Carrocería, Programación de la producción en fabricación mecánica, Programación de la producción en moldeo de metales y polímeros, Mantenimiento electrónico, Sistemas

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023620000000009 Fecha: 26/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023 09:56:43	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



electrotécnicos y automatizados, Mantenimiento aeromecánico, Mantenimiento de Aviónica, Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluido, Transporte y logística, Laboratorio de análisis y control de calidad, Mecatrónica industrial, Diseño en fabricación mecánica, Patronaje y moda, Construcciones metálicas, Automoción

Dichos requisitos deberán de cumplirse por los solicitantes el último día de plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de desarrollo de la acción formativa. Entre los criterios de selección se valorará estar empadronado/a en el municipio de Carmona, antes del inicio del plazo de solicitud.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del presente procedimiento será de 6 meses, una vez publicadas las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla.

Segunda. - Legislación aplicable.

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/20016, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases reguladoras del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tercera. - Presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo formar parte en las acciones formativas ofertadas, donde se haga constar por los solicitantes que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, y se presentarán preferentemente telemáticamente o presencialmente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Carmona, o en alguno de los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia del Sevilla.

Junto a la solicitud de participación, debidamente cumplimentada, se deberá de presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia de la Titulación.
- Copia Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de periodo de inscripción en el SAE, en caso de personas desempleadas, que refleje el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2023 hasta la fecha de la solicitud.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copia Certificado de acreditación de persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33% emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes.
- Declaración Responsable según Anexo III, donde la persona solicitante se compromete, en caso de ser seleccionado como alumno/a de alguna de las acciones formativas, a cumplir el decálogo de normas y

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023		2023620000000009
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023		Fecha: 26/06/2023
09:56:43		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



- derechos del alumnado participante en las distintas acciones.
- Declaración Responsable según Anexo IV, donde se hace constar que la persona interesada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.
- Las personas interesadas quedarán obligadas a facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14.1 c) de la Ley 38/2003.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

Cualquier resolución que afecte a este procedimiento, así como cualquier decisión que se adopte en el proceso de selección y que deban de conocer los participantes, se expondrá para su difusión y general conocimiento en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org) bastando dicha publicación, en la fecha que se indique, como notificación general a los interesados a todos los efectos.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo los documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes se presentarán preferentemente mediante la Sede Electrónica citada en la Página web municipal (www.carmona.org).

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, pudiendo presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Cuarta. - Criterios de selección.

Los criterios de selección establecidos por el Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, y que serán valorados por el Comité Técnico de Evaluación en orden a seleccionar a las personas interesadas en participar en las acciones formativas ofertadas serán los siguientes:

Criterios de selección:

- Pertenencia a colectivo en riesgo de exclusión social2 puntos
- Persona con discapacidad. Grado igual o superior a 33%.....1 punto
- Estar desempleado/a en los dos últimos años, en base al siguiente baremo, hasta un máximo de 12 puntos:
 - Por cada mes completo en desempleo.....0,50 puntos
 - No serán puntuados los periodos de tiempo en desempleo inferior a 30 días.
- Estar empadronado en el municipio de Carmona.....3 puntos
- Estar inscrito en la base de datos de PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo, con fecha anterior al inicio del plazo de solicitud.....1 punto

La puntuación total vendrá determinada por la suma de los criterios anteriores. En caso de empate, se priorizará la solicitud perteneciente a personas con mayor puntuación en el apartado c) anterior, empadronadas en el municipio de Carmona y que estén inscritas en la base de datos de PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo. Si persistiera el empate, se priorizará la solicitud que haya tenido antes entrada en el Registro.

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4UBB8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4UBB8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023 09:56:43

EXPEDIENTE :: 2023620000000009
 Fecha: 26/06/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Quinta. - Becas por asistencia a la formación.

El Ayuntamiento de Carmona es la entidad local encargada de establecer la gestión del sistema de becas de formación relativas a las acciones formativas.

Las personas beneficiarias, percibirán una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia a las prácticas no laborales durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos de desplazamiento y manutención.

La beca será abonada en un único pago una vez finalizado y superado el curso.

Sexta. - Obligaciones de las personas participantes.

La participación de las personas beneficiaria en estos programas tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre las personas participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar la acción formativa en el horario que se establezca. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90%. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10% del periodo lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos.
- Para la obtención del correspondiente certificado de aprovechamiento y percibir la beca establecida, el/la alumno/a deberá realizar y superar las distintas evaluaciones y actividades que se establezcan durante el desarrollo de cada acción formativa.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.
- Cumplir con el horario establecido, justificar las faltas de asistencia y firmar cada día la hoja de asistencia.
- Serán causas de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

Séptima. - Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org). En el anuncio se hará constar la existencia de un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación del mismo, para que las personas interesadas puedan subsanar los aspectos que fueran susceptibles de ello o para presentación de reclamación por aquellas que hayan sido excluidos/as.

Vistas las alegaciones presentadas y una vez resueltas las mismas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas con la calificación obtenida, que se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

Octava. - Comité Técnico de Evaluación.

8.1 El Comité Técnico de Evaluación de las pruebas selectivas, estará constituido por un Presidente designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario/a que será el/la de la Corporación o empleado/a público/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y Cuatro Vocales designados/as por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un/a suplente para cada miembro del Tribunal.

8.2 Todos los/as miembros del Comité deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a.

8.3 Los/as miembros del Comité deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023		2023620000000009
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023		Fecha: 26/06/2023
09:56:43		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los/as miembros del Tribunal cuando en ellos/as concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo artículo 24 de la mencionada norma.

8.4 El Comité podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

8.5 El Comité no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos los/as miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

8.6 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.7 Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los/as asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto del calidad de la Presidencia.

Novena. - Calificación definitiva y listado de reserva.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de selección, estableciéndose por parte del Comité Técnico de Evaluación un listado provisional con las 15 personas seleccionadas con mayor puntuación y listado de reserva de aspirantes para posibles bajas o renunciaciones que puedan darse en las distintas acciones formativas. En el anuncio se hará constar la existencia de un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde la publicación del mismo, para que las personas interesadas puedan alegar los hechos que fueran susceptibles de ello. Dicho anuncio se publicará, igualmente, en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

Décima. - Recursos.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la presente convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Comité Técnico de Evaluación, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el procesos selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de alumnado y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del D.N.I, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los

CSV: 07E7001E2DBE00V0HG1R4UB88

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0HG1R4UB88 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023620000000009 Fecha: 26/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023 09:56:43	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

ANEXO I

Número de la acción formativa	Nombre de la acción formativa	Número de Alumnos/as	Duración	Importe beca	Total
1	Especialista en Fabricación Aeronáutica	15	294 horas / 59 días *	15 € día	9.000,00 €

* De las 294 horas / 59 días, se becaran 200 horas / 40 días en concepto de desplazamiento y manutención.

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023620000000009
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023 09:56:43	Fecha: 26/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ACCIONES FORMATIVAS

LÍNEA TRES: PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA

CURSO “ESPECIALISTA EN FABRICACIÓN AERONÁUTICA”

• DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: _____ D.N.I. _____

Fecha Nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____ Municipio: _____ C.Postal: _____

Correo Electrónico: _____

• FORMACIÓN

Marque la casilla del nivel académico máximo que posee actualmente:

- Sin estudios/E. primarios B.U.P.-C.O.U./Bachillerato
- E.G.B./E.S.O. Diplomatura/Grado Universitario
- Ciclo formativo G. Medio/F.P.I. Licenciatura/Máster
- F.P II/Ciclo formativo G. superior Otros (indicar): _____

Indique la rama o especialidad que posee _____

• PERTENENCIA A COLECTIVO PRIORITARIO

Marque si pertenece a colectivo en riesgo de exclusión social. _____

• DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- Solicitud cumplimentada
- Copia D.N.I o N.I.E
- Copia tarjeta de demanda de empleo
- Copia Titulación
- Copia Certificado de acreditación de discapacidad
- Certificado de periodos de inscripción en SAE
- Informe de vida laboral actualizado
- Anexos III y IV

Autorizo al Ayuntamiento de Carmona a recabar los datos de empadronamiento.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet (www.carmona.org) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023
 09:56:43

EXPEDIENTE :: 2023620000000009
 Fecha: 26/06/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente, D./D^a. _____, con D.N.I número _____ y domicilio _____ en _____ C.P.: _____ Localidad _____, declaro de forma expresa que, en caso de ser seleccionado/a como alumno/a de alguna de las acciones formativas solicitadas, aceptar el cumplimiento del decálogo de normas y derechos del alumnado participante en LÍNEA TRES: PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA, referente al funcionamiento, horarios y asistencia a las mismas en orden a percibir el importe de la beca que cada acción formativa lleva asociada y que se detalla en el Anexo I de las bases.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente, D./D^a. _____, con D.N.I número _____ y domicilio _____ en _____ C.P.: _____ Localidad _____, declaro de forma expresa que, me encuentro al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo estipulado en los artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y artículo 24.4 del R.D. 887/2006 Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Además, me comprometo a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

CSV: 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E2DBE00V0H9G1R4U8B8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023620000000009 Fecha: 26/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 24/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2023 09:56:43	

